



NÚMERO: 11,807 ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE ----

--- TOMO: XLIII CUARENTA Y TRES -----

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 trece
del mes de Febrero de 1997 mil novecientos noventa y
siete, ante mi Licenciado RAFAEL VARGAS ACEVES, Notario
Publico Adscrito a la Notaría Publica numero 73 setenta y
tres de esta Municipalidad, en funciones por licencia conce-
dida a su titular, Licenciado ARNULFO VILLASEÑOR SAAVEDRA,
compareció el señor Doctor VICTOR MANUEL PRECIADO IÑIGUEZ,
en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva de la
SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL,
con el objeto de protocolizar los acuerdos tomados en la
Asamblea General Asociados celebrada el 9 nueve de enero de
1997 mil novecientos noventa y siete.-----

--- Al efecto otorga las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Por este acto y en este instrumento quedan debida-
mente protocolizados los acuerdos tomados en la asamblea
general de asociados de la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE
GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL, celebrada el 9 nueve de enero
de 1997 mil novecientos noventa y siete.-----

SEGUNDA.- Se hace constar la designación de la siguiente
MESA DIRECTIVA de la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE
GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL:-----

Doctor MIGUEL ANGEL IBAÑEZ HERNANDEZ.	PRESIDENTE.-----
Doctor VICTOR MANUEL PRECIADO IÑIGUEZ.	SECRETARIO.-----
Doctor FERNANDO CRUZ MARISCAL.	SUBSECRETARIO.--
Doctora RUTH SILVA BARRAGAN.	TESORERO.-----
Doctor RICARDO ACOSTA GONZALEZ.	SUBTESORERO.----

TERCERA.- La MESA DIRECTIVA de la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA
DE GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL, por disposición de esta-
tutaria, gozará de todas las facultades, poderes y atribu-
ciones que se mencionan en el ARTICULO VIGESIMO SEXTO de los
ESTATUTOS SOCIALES, cuyo texto íntegro se reproduce en el
capítulo de personalidad de esta escritura y de la que se
desprende de la existencia de Poder General Judicial para
Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Domi-
nio y para suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

El compareciente me exhibe el libro de actas de su

Cotejado

representada, el cual contiene a fojas 9 nueve frente y siguientes el acta que se protocoliza, misma que doy fe de tener a la vista y de la que mando agregar un tanto en copia fotostática a mi libro de documentos bajo el número que indicé en el capítulo de notas de esta escritura y la que transcribo a continuación:-----

""Siendo las 20:57 hs. del jueves 9 de enero de 1997, en La Casa del Oftalmólogo de Jalisco P.C.J. Sede de la S.O.G. Dio inicio la asamblea de cambio de mesa directiva con el siguiente orden:-----

- Bienvenida por el Dr. Pablo Muñoz Rodríguez, quien presento al Dr. Jose I. Aranda presidente de la S.M.O.-----

- Lectura del acta de la sesión anterior por la Dra. Norma A. León, la que fue aprobada.-----

- Informe de la secretaria por la Dra. Norma A. Leo, puntualizando 10 sesiones ordinarias, 1 inaugural, curso de Cirugía Refractiva, Guías "Criterios de Tratamiento", XXII Congreso Mexicano de Oftalmología, notarización de estatutos, comité de finanzas y mesa directiva como sus actividades.-----

- Informe de la tesorería por la Dra. Rosa M. Virgen, con un total de egresos de \$169,575.98 divididos entre gastos de administración \$114,260.61, remodelación de la planta alta \$25,478.44 y mobiliario \$29,836.93. total de ingresos (fideicomiso S.O.G.) \$728,142.16 divididos entre saldo anterior \$21,706.ºº, cuotas ordinarias \$41,200.ºº, cuotas extraordinarias \$103,650.ºº, donativos de laboratorios \$106,750.ºº, interés bancario \$4,836.16 y aportación del congreso \$450,000.ºº, el saldo total fue de \$601,066.18, divididos entre el fideicomiso \$450,000.ºº, Inversión Serfin \$108,566.18 e inversión congreso \$42,500.ºº, estando pendiente por cobrar un cheque \$2,700.ºº Dlls.-----

- Informe del comité de bienes y finanzas por el Dr. Abraham Gutiérrez Zerecero mencionando antecedentes y ventajas del fideicomiso que se tiene con Banco Industrial b.I./787 por 450,000.ºº.-----

- Informe del presidente por el Dr. Pablo Muñoz Rodríguez, quien se refirió a las actividades académicas, el ingreso de



56 nuevos socios, el establecimiento del fideicomiso, actividades especiales ya mencionadas en el informe de la Secretaría y otras actividades como la remodelación de la planta alta, equipamiento adicional e instalación de la biblioteca hemeroteca. El Dr. Pablo Muñoz Rodríguez agradeció a toda la mesa directiva y en especial a la plana mayor. Designó a los Laboratorios Sophia patrocinador del

año por sus aportaciones en especie de \$118,617.39 y en efectivo de \$39,001.14, mencionando también a otros patrocinadores, agradeció también a los autores del Organó Informativo, a la Secretaría de la SOG y al conserje.-----

A continuación entrego al Dr. Miguel Angel Ibáñez la presidencia de la S.O.G. quien presento su plan de trabajo durante 1997, señalando los siguientes puntos:-----

- El aniversario numero 50 de la SOG en 1997.-----
 - El propósito de atraer a toda la comunidad oftalmológica de Guadalajara a la SOG y a la SMO.-----
 - La puesta en marcha del curso básico para residentes. Becas para asistir a la A.A.O. y para los R3 más destacados Fellows en hospitales de prestigio del país y en el extranjero.-----
 - El inicio de protocolos multicéntricos.-----
 - La creación del premio de los 50 años de la SOG, al mejor trabajo de investigación científica.-----
 - La elaboración del Manual de Enfermedades Oftalmológicas más comunes.-----
 - La revisión constante de estatutos.-----
 - La formación de comités de edición y de organización de congresos.-----
 - La programación del curso sobre complicaciones de cirugía de catarata y cirugía refractiva incisional y no incisional para el 8 y 9 de agosto.-----
 - Designó dentro de la mesa directiva como Secretario al Dr. Victor M. Preciado I., como Subsecretario al Dr. Fernando Cruz M., como Tesorero a la Dra. Ruth Silva B. y como subtesorero al Dr. Ricardo Acosta G.-----
- A continuación el Dr. Miguel Naranjo G. tomó protesta a la nueva mesa directiva.-----
- A continuación el Dr. Pablo Muñoz R. cedió la palabra al Dr.

Cotejado

Jose I. Aranda, presidente de la S.M.O. quien presentó el reconocimiento al Dr. Muñoz Rodríguez, para la S.O.G. por el desempeño durante el XXII Congreso Mexicano de Oftalmología, otorgado por la Sociedad Mexicana de Oftalmología.-----

Finalmente el Dr. Muñoz Rodríguez clausuró la asamblea a las 22:00 hs. e invitó al ambigú, cortesía de Lab. Sophia.-----

Se registraron 46 asistentes.-----

--- Firmado: VICTOR M. PRECIADO I.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- Firmado: VOBÓ. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible."".-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

El compareciente acredita legal leal existencia de su representada y las facultades con que comparece con el acta que se protocoliza y con copia certificada de la escritura pública número 7,477 siete mil cuatrocientos setenta y siete de fecha 17 diecisiete de Enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado VICTOR FLORES MARQUEZ, Notario Público número 57 cincuenta y siete, de ésta Municipalidad, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo inscripción 94 noventa y cuatro, del Libro 5 cinco de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad y de la que transcribo lo siguiente:-----

--- ""....CLAUSULA:- UNICA.- Los comparecientes organizan y constituyen una Asociación Civil, que se regirá de conformidad con los siguientes:- ESTATUTOS:- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- La Asociación se denominará: "SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE GUADALAJARA", seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL", o de sus abreviaturas "A.C.".- ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la asociación será: Agrupar en cuerpo colegiado a los médicos cirujanos especializados en oftalmología para promover el estudio, la enseñanza e investigación de ésta especialidad y la solución de los problemas relacionados con ella.- Para lograr sus fines la Asociación se encargará de: a).- Organización de sesiones científicas, asambleas, congresos, cursos, etcétera, sobre temas relacionados con la oftalmología.- b).- Formación de una Biblioteca.- c).- Publicación de un Organó Informativo.- d).- Intercambio de conocimientos y



experiencias con otras sociedades.- Complementará sus fines mediante el fomento de actividades de carácter cultural y social, promoviendo una mayor convivencia entre sus miembros y familiares, y atendiendo programas de proyección social en beneficio de la comunidad.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Asociación será por 99 noventa y nueve años,....- ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Asociación es la ciudad de Guadalajara, Jalisco,....- ARTICULO QUINTO.- La Asociación está afiliada a la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, Asociación Civil, y sus integrantes adquieren la membresía de dicha Asociación.-.... ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El patrimonio de la Asociación lo constituyen:- a).- Las cuotas de admisión y membresías, sean ordinarias o extraordinarias.- b).- Las cuotas por concepto de cursos patrocinados por la Asociación.- c).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier concepto lleguen a pertenecer a la Asociación.- d).- Las donaciones que efectúen instituciones o personas en favor de la Asociación.- e).- El activo actual con que se cuenta.- ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION:- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Asociación será administrada por una Mesa Directiva integrada por los siguientes funcionarios: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.-.... ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente, Secretario y Tesorero, tendrán la representación de la Asociación, con el poder más amplio para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación, en los términos de los artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito y Territorios Federales. En forma enunciativa y no limitativa dichos funcionarios tendrán las siguientes obligaciones y facultades:- a).- Cumplir los acuerdos de las Asambleas.- b).- Formular los estados financieros cada año y presentarlos a la Asamblea General, con el correspondiente informe de las actividades desarrolladas.- c).- Autorizar todos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Asociación.- d).- Proponer a la Asamblea la modificación de los Estatutos.-

Cotejado

e).- Formular los Reglamentos interiores de la Asociación.-
f).- Proponer a la Asamblea las cuotas que deberán pagar los asociados.- g).- Manejar los fondos de la Asociación para lo cual abrirán las cuentas en las Instituciones Bancarias que estimen pertinentes, requiriéndose siempre para firmar en contra de dichas cuentas, así como para suscribir títulos de crédito a nombre de la Asociación, la firma de por lo menos 2 dos de los Funcionarios que se señalan en éste artículo.-
h).- Para ejercitar las facultades consignadas en este artículo, los funcionarios señalados podrán constituir uno o varios apoderados generales o especiales, señalándose sus facultades y atribuciones en los poderes que se otorguen.-..... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente ejercerá su cargo durante 1 un año. No podrá ser reelecto para el período inmediato, pero si podrá ser nuevamente designado para un período posterior.- Para ser Presidente se requiere:- a).- Tener antigüedad mínimo de 3 tres años como Miembro Numerario.- b).- Haber ocupado el cargo de Vice-Presidente el periodo inmediato anterior, proporcionalmente, cuando la Asamblea considere que existe motivo de importancia, podrá prescindirse de lo estipulado en el inciso b).-
ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Vice-Presidente será electo en Asamblea General en la sesión inaugural anual a la que se convocará con un mes de anticipación y durará en su cargo un año. Asumirá la Presidencia en el período siguiente a su elección a menos que la Asamblea considere que existe inconveniente.- Para ser Vice-Presidente se requiere tener antigüedad mínima de 2 dos años como Miembro Numerario.- ARTICULO TRIGESIMO.- El Sub-Secretario y Sub-Tesorero serán designados por el Presidente, quien hará del conocimiento de la asamblea los respectivos nombramientos en la sesión de toma de posesión.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Admisión, el Director de la Biblioteca, el Director del Organo Informativo y los Delegados ante la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, Asociación Civil (A excepción del Presidente y Vice-Presidente), serán designados por elección de la Asamblea, en la sesión inaugural.-.....ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:- a).- Convocar y presidir las sesiones de la



Directiva.- b).- Presidir las sesiones de la Asociación.-
c).- Representar a la Asociación ante las otras sociedades y
demás organismos.- d).- Vigilar por el cumplimiento de los
estatutos.- e).- Velar por el prestigio y progreso de la
Asociación y por la eficaz consecución de sus firmas.- f).-
Designar a las personas que deban suplir en las faltas
eventuales, a los miembros de la Directiva o integrantes de
las comisiones.- g).- Citar a sesiones extraordinarias.-
h).- Designar las comisiones auxiliares que sean
necesarias.- i).- Visar los recibos que deban ser pagados
por la Tesorería.- j).- Firmar los diplomas que otorgue la
Asociación.- k).- Convocar a elecciones.- l).- Al término de
su gestión, tomar la protesta reglamentaria a la nueva
Directiva y Comisionados.- m).- Fungir como Delegado ante la
Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, Asociación
Civil.- n).- Al finalizar su período, en la sesión inaugural
rendir un informe escrito de las actividades desarrolladas
durante su ejercicio.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DE LAS
OBLIGACIONES DEL VICE-PRESIDENTE.- a).- Suplir al Presidente
en las ausencias de éste.- b).- Ocupar la Presidencia en
caso de renuncia del Presidente.- c).- Auxiliar al Presiden-
te en sus labores.- d).- Fungir como Delegado ante la Aso-
ciación Médica de Jalisco, Colegio Médico, Asociación
Civil.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL
SECRETARIO.- a).- Recibir del Secretario saliente el Libro
de Actas y el Archivo.- b).- Levantar y leer las actas de
las sesiones de la Directiva y de la Asociación.- c).- Tener
al corriente el Libro de Actas.- d).- Auxiliar al Presidente
y demás funcionarios, en las comisiones que le sean encomen-
dadas.- e).- Citar a las sesiones.- f).- Organizar y tener
al día el archivo.- g).- Contestar la correspondencia.- h).-
Registrar la asistencia de los miembros a las sesiones.-
i).- Vigilar que haya siempre lo necesario para el desarro-
llo de las sesiones.- j).- Firmar juntamente con el Presi-
dente de los diplomas que la Asociación otorgue.- DE
LAS OBLIGACIONES DEL TESORERO:- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-
a).- Recibir del tesorero saliente los fondos del activo de
la Asociación, juntamente con el Presidente.- b).- Depositar
los fondos de la Asociación en Institución Bancaria, manco-

Cotejado

munando su firma con la del Presidente.- c).- Cobrar las cuotas de la Asociación.- d).- Efectuar los pagos de los gastos realizados por la Asociación debiendo estar los comprobantes respectivos visados por el Presidente.- e).- Rendir un informe detallado del estado de cuenta de la tesorería al finalizar su gestión, en la sesión inaugural.- f).- Efectuar las gestiones necesarias a la muerte o invalidez de algún miembro de la Asociación para que de acuerdo con el Reglamento respectivo, le sea entregado a la persona beneficiaria el seguro correspondiente.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL SUB-SECRETARIO:- a).- Auxiliar al Secretario en todas las actividades oficiales de la Asociación.- b).- Suplir al Secretario en sus funciones en las ausencias temporales, o en definitiva en caso de renuncia.- DE LAS OBLIGACIONES DEL SUB-TESORERO:- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- a).- Auxiliar al Tesorero en todas las actividades oficiales de la Asociación.- b).- Suplir al Tesorero en sus funciones en las ausencias temporales, o en definitiva en caso de renuncia.-..... ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El poder supremo de la Asociación, reside en la Asamblea General de Socios, siendo obligatorias sus resoluciones aún para los ausentes o disidentes, lo mismo que para los demás miembros de la Asociación en lo que les concierne.- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán en mayoría de votos de los presentes,.....ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año dentro del mes de Enero para: conocer, discutir, aprobar o modificar los Estados Financieros relativos al ejercicio anterior, después de por el informe del Presidente.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- Para que la Asamblea se considere legítimamente instalada será necesario de la presencia de más de la mitad de los asociados y sus resoluciones salvo disposición en contrario de éstos Estatutos, se tomará por mayoría de votos de los presentes; en segunda convocatoria se celebrarán con el número de socios que asistan a menos que sean extraordinarias y que se requiera la mitad más uno de los socios.-.....""-----
 ----- I N S E R T O S : -----
 --- El artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Ci-



vil del Estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a la letra dicen:-----

ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE.-----

En los poderes generales judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el Apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, pues en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administración de bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-----

--- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones para defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especia-

Colejado

les.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen.-----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

a).- Que los insertos que contiene la presente escritura concuerdan fielmente con sus originales los que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

b).- Que conozco al compareciente y lo conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse y por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, originario de Celaya, Guanajuato, en donde nació el 23 veintitrés de Julio de 1956 mil novecientos cincuenta y seis y con domicilio en Tarascos número 3426 tres mil cuatrocientos veintiséis, segundo piso, fraccionamiento Monraz de esta ciudad.-----

HABIENDO LEIDO lo anterior al compareciente y advertido de su valor, alcance y consecuencias jurídicas, se manifestó conforme con su contenido ratificándolo y firmando en unión del suscrito Notario a las 14:00 catorce horas del día de su fecha.- Doy fe.-----

--- Firmado: Una firma ilegible.- Autorizo con mi firma y sello.- Firmado: Rafael Vargas Aceves.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

----- N O T A S -----

--- AL CALCE DE LA PRESENTE ESCRITURA EXISTEN LAS SIGUIENTES NOTAS:-----

--- Bajo el número 11,807 agrego al libro de documentos relativos a este Tomo, una foja, con el objeto de asentar en ella las notas relativas a este instrumento.- Doy fe.- Firmado: Rafael Vargas Aceves.- Rúbrica.-----

--- La foja agregada al libro de documentos relativos a este Tomo bajo el número 11,807 once mil ochocientos siete, tiene una nota que a la letra dice:-----

--- a).- Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos; b).- Documento que se protocoliza; c).- Documento con el cual el compareciente acredita el carácter que comparece; d).- Copia de identificación.- Se hizo el pago correspondiente a Negocios Jurídicos.-----

--- Guadalajara, Jalisco, al 26 de febrero de 1997.-----

--- Firmado: Rafael Vargas Aceves.- Rúbrica.-----

NOTARIA 73

LIC. ARNULFO VILLASEÑOR SAAVEDRA
LIC. RAFAEL VARGAS ACEVES

--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA



SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE GUADALAJA-

ASOCIACION CIVIL.- VA EN 6 SEIS FOJAS DEBIDAMENTE

COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

GUADALAJARA, JALISCO, AL 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE

1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

[Handwritten signature]



97 FEB 27 13:53

64 16 11 11 11 11

Cotejado